

sentaciones tanto por la parte empresarial como sindical detallada "ut supra", ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos, y

ACUERDAN:

La modificación y ampliación de materias concretas en el Convenio Colectivo de Limpieza del Hospital Comarcal de Melilla, publicado en el B.O.M.E. número 4286 de fecha 14 de abril de 2006, con las modificaciones e incorporaciones que se acuerdan en el presente ACTA, y son:

1º.- Se establece una modificación del párrafo sexto del artículo 16º (Gratificaciones Extraordinarias), quedando redactado de la siguiente manera:

Las fechas de abono de estas gratificaciones extraordinarias serán las siguientes:

-La de Convenio: en la primera quincena de Marzo.

-La de verano: el 15 de junio.

-La de septiembre: en la primera quincena del mes.

-La de Navidad: el 18 de diciembre.

2º.- Se establece una modificación del párrafo noveno del artículo 9º.- Vacaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

"Aquellos trabajadores que cumplan 15 o más años de antigüedad en el centro de trabajo, tendrán derecho al disfrute de un día más de vacaciones anuales. Una vez que un trabajador alcance este derecho generará un día más de vacaciones anuales cada cinco años más de antigüedad en el centro de trabajo."

3º.- Se establece una modificación del artículo 14º (Plus de Transporte), quedando redactado de la siguiente manera:

"Se establece un plus de transporte de carácter extrasalarial en cuantía fijada en la tabla del Anexo I, a fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer.

El mencionado plus de transporte se abonará en las doce mensualidades.

4.- Se acuerda incluir al personal de CLECE S.A. destinado a las tareas de lavandería del Hospital Comarcal de Melilla, para que les sea aplicado el Convenio Colectivo de Limpieza del Hospital Comar-

cal de Melilla, al carecer estos/as trabajadores/as de un Convenio Colectivo de aplicación; siendo su categoría profesional y salario asimilados a los establecidos en el Convenio Colectivo.

Los firmantes del presente Acta, asumen íntegramente el contenido del Acuerdo sobre modificación y ampliación de materias concretas del Convenio Colectivo referenciado.

Y sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación del presente Acta, suscriben la misma todos los presentes, acordando su registro, depósito y publicación en BOME.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN DE TRABAJO**

**Y SEGURIDAD SOCIAL**

**664.-** Número acta, AIT-17/07, F. acta, 06/02/07, Nombre sujeto responsable, Estructura Oscar Moncada, S.L., NIF/NIE/CIF, B-52000643, Domicilio, Ctra. Jaddu, 12 Melilla, Importe, 3005,07€, Materia, Trabajo.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente,